

## **Política de cumplimiento de sanciones y controles de exportaciones**

### **I. Introducción**

La política y el compromiso de The Semex Alliance y sus filiales (en adelante denominados conjuntamente "Semex" o la "Compañía") ha sido y sigue siendo que todos los empleados, funcionarios, directores y agentes de la Compañía cumplan plenamente con todas las leyes y reglamentos aplicables que rigen las sanciones económicas y los controles de exportación y de transferencia de tecnología (en adelante denominados los "Controles comerciales"). Estos abarcan las leyes y reglamentos promulgados por los gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América (los EE. UU.), la Unión Europea, el Reino Unido y demás Controles comerciales impuestos por los gobiernos en las jurisdicciones en las que la Compañía actúa u opera, con sujeción a los requisitos de toda legislación de bloqueo o antiboicot aplicable.

Semex se compromete a respetar los Controles comerciales ejercidos por el gobierno de Canadá y por los demás países donde realizamos actividades comerciales. Si bien existen similitudes entre los Controles comerciales de los países, cada uno de ellos tiene diferentes organismos gubernamentales que aplican leyes, reglamentos y políticas diferentes. La presente Política de cumplimiento de sanciones y controles de exportación (en adelante denominada la "Política") tiene por objeto facilitar a la Compañía el cumplimiento de los Controles comerciales y reducir los riesgos que afecten su reputación, sus operaciones y su marco jurídico derivados de un posible incumplimiento de dichas leyes.

Toda pregunta sobre esta Política debe dirigirse al gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales o al director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios, quien es responsable de su aplicación. Toda inquietud acerca de una relación o transacción comercial propuesta o existente que infrinja o pueda infringir los Controles comerciales correspondientes o esta Política debe ser planteada de inmediato al gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales o al director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios. Según proceda, Semex también acudirá a su asesor jurídico con experiencia en Controles comerciales a fin de consultar acerca de toda inquietud o problema relativo al cumplimiento.

### **II. Ámbito de aplicación**

Esta Política se aplica a:

(1) todos los empleados, funcionarios, directores, agentes y personal contratado de Semex y a toda otra persona oportunamente designada por Semex (cada uno de ellos en adelante denominado un "Empleado", y colectivamente denominados los "Empleados"); y

(2) todas las personas físicas y jurídicas (y sus respectivos empleados, funcionarios y directores) que presten servicios para Semex o en su nombre, entre los que se incluye, a modo enunciativo, los socios comerciales de la cadena de suministro, proveedores, consultores, contratistas, distribuidores, filiales y agentes (entre los que se incluye, a modo enunciativo, los agentes o representantes de ventas) (cada uno de ellos en adelante denominado una "Persona asociada", y colectivamente denominados las "Personas asociadas").

Cuando se considere oportuno, y como condición para operar con Semex, Semex exigirá a las Personas asociadas aceptar la incorporación de esta Política al contrato celebrado entre ambos.

Es posible que los contratos y acuerdos celebrados entre Semex y las Personas asociadas contengan disposiciones más específicas respecto de algunas de las cuestiones expuestas en la presente Política. Ninguna de las disposiciones en la presente en Política tiene por objeto reemplazar una disposición más específica en un contrato o acuerdo particular celebrado entre Semex y una Persona asociada. Por lo tanto, en la medida en que haya inconsistencias entre esta Política y toda otra disposición de un contrato o acuerdo particular, prevalecerá la disposición en el contrato o acuerdo.

La presente Política está destinada a complementar, y de ningún modo sustituir, otros códigos de conducta, políticas, normas y procedimientos de Semex que sean aplicables oportunamente a los Empleados y Personas asociadas. La presente Política es una declaración de principios y expectativas de conducta individual y comercial. No pretende constituir ni constituye en modo alguno un contrato, un contrato de trabajo o una garantía de continuidad en el empleo y no crea ningún derecho en ningún Empleado o Persona asociada. La aplicación y la interpretación de esta Política corresponden de modo exclusivo a Semex. Esta Política solo crea derechos a favor de Semex. Los encabezados son solo a título informativo y no se interpretarán de modo de limitar o afectar las disposiciones de la presente Política. En caso de conflicto entre esta Política y la legislación vigente aplicable, prevalecerá la legislación vigente.

### **III. Propósito**

La presente Política establece el enfoque de Semex para identificar y gestionar los riesgos relacionados con los Controles comerciales, entre ellos:

- La orientación sobre el significado de los Controles comerciales y cómo cumplir con ellos;
- Los principios y medidas que adopta Semex para cumplir con la legislación sobre los Controles comerciales y para identificar, mitigar y gestionar el riesgo de los Controles comerciales en las jurisdicciones en las que opera; y
- Las consecuencias del incumplimiento de esta Política.

La presente Política se aplica a todos los países y jurisdicciones en los que Semex y sus filiales y distribuidores operan y se extiende a todo otro país o jurisdicción en la que Semex comience a operar o tenga un registro o licencia activa.

A modo de aclaración, las filiales de Semex en Estados Unidos, Semex USA, Inc. y Boviteq USA, Inc. están obligadas a cumplir con esta Política, así como con todos los Controles comerciales correspondientes impuestos y administrados por la Oficina de Controles de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos y demás autoridades de aplicación pertinentes de los Estados Unidos. El gerente de Operaciones es responsable de administrar esta Política para las operaciones en Estados Unidos y puede consultar regularmente al gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales y al director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios, así como a los asesores legales de Estados Unidos, para cerciorarse de tomar las medidas adecuadas a fin de cumplir con todos los Controles comerciales aplicables.

#### IV. Significado - Sanciones y controles de las exportaciones

Las sanciones se aplican en gran medida prohibiendo a las empresas y a los particulares entablar relaciones comerciales con personas, entidades, países y gobiernos que son objeto de ellas. Entre estas restricciones se incluyen:

- la prohibición de exportación, de importación y de prestación de determinados servicios;
- la prohibición de la transferencia de datos o tecnología;
- la prohibición de determinadas actividades comerciales (como, por ejemplo, formar empresas conjuntas o realizar otras inversiones);
- la prohibición de la transferencia de fondos hacia y desde un país sujeto a sanciones;
- las sanciones financieras selectivas, que incluyen el embargo preventivo de los activos y la prohibición de realizar trato alguno con un gobierno, país o territorio, y con entidades y personas específicas;
- la prohibición de viajar; y
- otras restricciones financieras.

Las sanciones económicas de Canadá se aplican a las personas que se encuentran en Canadá y a los canadienses que se encuentran fuera del país y se fundamentan en las siguientes leyes y reglamentos emitidos en virtud de las mismas:

- *Ley de las Naciones Unidas*: utilizada por Canadá para incorporar en su derecho interno las sanciones económicas impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Irán, Irak, Líbano, Libia, Malí, Corea del Norte, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Yemen, Al-Qaida y los talibanes y Eliminación del Terrorismo);
- *Ley de Medidas Económicas Especiales*: sanciones económicas autónomas impuestas por Canadá (actualmente, Bielorrusia, Birmania (Myanmar), China, Irán, Libia, Nicaragua, Corea del Norte, Rusia, Sudán del Sur, Siria, Ucrania, Venezuela y Zimbabue);
- *Ley sobre el Embargo Preventivo de Activos de Funcionarios Extranjeros Corruptos*: impone prohibiciones a realizar tratos con exdirigentes y altos funcionarios catalogados como corruptos, así como con sus socios y familiares, sospechados de haber malversado fondos del Estado u obtenido bienes de forma indebida (actualmente, Ucrania y Túnez);
- *Ley de Justicia para Víctimas de Funcionarios Extranjeros Corruptos (Ley Sergei Magnitsky)*: prohíbe realizar tratos con las personas catalogadas como partícipes de violaciones graves de los derechos humanos reconocidos internacionalmente o en actos de corrupción importante (actualmente, Rusia, Venezuela, Arabia Saudí, Myanmar y Sudán del Sur).
- Parte II.1 del *Código Penal*: prohíbe las actividades relacionadas con el terrorismo, entre ellas, los tratos que involucren o apoyen, directa o indirectamente, a las organizaciones y entidades terroristas catalogadas como tales.

Semex también está sujeta a los controles de exportación y transferencia de tecnología de las jurisdicciones en las que opera. En Canadá, la *Ley sobre Permisos de Exportación e Importación* impone

*Fecha de la última revisión: 11 de noviembre de 2021*

requisitos para la concesión de permisos para la transferencia de bienes, servicios y tecnología que figuran en la *Lista de Control de Exportación* (ECL, por sus siglas en inglés). Asimismo, Canadá cuenta con una *Lista de Control de Área* (ACL, por sus siglas en inglés) que identifica los países a los cuales no se pueden transferir bienes, servicios o tecnología sin un permiso. En la actualidad, el único país incluido en la ACL es Corea del Norte.

Canadá publica periódicamente políticas relativas a la denegación o concesión de permisos para exportar o transferir artículos controlados a determinados países. En la actualidad, se encuentran publicadas las políticas de control de las exportaciones para Bielorrusia, Hong Kong, Irán, Corea del Norte, Pakistán, Arabia Saudí y Turquía.

## V. Principios clave

Los siguientes principios clave rigen la forma en que Semex aborda los Controles comerciales. Todos los demás requisitos en el presente documento deben leerse en el contexto de dichos principios. Si los principios y los requisitos entrasen en conflicto, prevalecerán los principios.

- Semex implementa esta Política para cumplir con las obligaciones de los regímenes de Control comercial de las jurisdicciones en las que opera, está inscrita o está habilitada.
- Semex cumple con los requisitos de los regímenes de Control comercial de Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea y otros países dondequiera que opere (siempre que dichos requisitos atañan a sus operaciones) y no emprenderá ninguna actividad comercial que infrinja dichos regímenes.
- Además de cumplir con los requisitos de los regímenes de Control comercial de Canadá, Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Europea y otros países (siempre que dichos requisitos atañan a sus operaciones), Semex cumple con otros regímenes de Control comercial siempre que estos atañan a operaciones específicas de Semex y no emprenderá ninguna actividad que infrinja dichos regímenes de sanciones.
- Semex también cumple con los regímenes de Control comercial impuestos por otras jurisdicciones cuando los hechos de la transacción así lo aconsejan.
- Semex puede decidir no suministrar productos o servicios aun cuando la ley lo permita, especialmente cuando las circunstancias impliquen un riesgo para su reputación.
- Semex cumplirá los términos y condiciones relativos a los Controles comerciales que figuran en sus acuerdos con sus proveedores de servicios bancarios y demás servicios financieros.
- Semex no emprenderá ninguna actividad que infrinja las leyes de Control comercial que le sean aplicables.

## VI. Medidas para cumplir con las sanciones

Antes de entablar una relación comercial o realizar una transacción, Semex se asegura de que las mismas cumplan con las leyes de sanciones aplicables de Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea y otros países. Ello se logra corroborando que las entidades o individuos con las que se va a operar no figuren en las listas de sanciones más recientes administradas por Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea y otros países en los que opera.

Ni Semex ni ningún Empleado se involucrará en ninguna relación comercial o transacción que implique directa o indirectamente a:

1. países que sean sujetos u objetivos de sanciones ("países sancionados"); o,
2. ciudadanos de los países sancionados;

a menos que la relación comercial o la transacción contemplada haya sido examinada y autorizada mediante un consentimiento previo por escrito para poder entablarla o realizarla de acuerdo con los sistemas, procesos y procedimientos de análisis de las sanciones aplicables que Semex aplica regularmente. En determinadas circunstancias, una relación comercial o una transacción que esté prohibida en virtud de las sanciones aplicables puede ser autorizada en virtud de un permiso o licencia emitido por la autoridad gubernamental pertinente. En Canadá, las solicitudes de permisos para llevar a cabo una transacción prohibida pueden presentarse ante la División de Coordinación de Políticas y Operaciones de Sanciones de Global Affairs Canada.

A modo de aclaración, el hecho de que un país sea un país sancionado o que una persona sea ciudadana de un país sancionado no significa automáticamente que Semex o un Empleado no puedan entablar una relación comercial o realizar una transacción que los involucre. Sin embargo, Semex deberá examinar minuciosamente la transacción o la relación comercial planeada y cerciorarse de no infringir ninguna obligación legal relacionada con las sanciones. En caso de duda, siempre se debe obtener el inmediato asesoramiento del director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios. En forma regular, el gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales y el director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios informarán a los Empleados pertinentes cuáles son los países sancionados. Dado que los programas de sanciones son dinámicos y cambian constantemente, los países que son países sancionados pueden cambiar rápidamente. Semex revisa periódicamente los regímenes de sanciones de Canadá, Estados Unidos, Reino Unido, la Unión Europea y demás países, y puede actualizar la lista de países sancionados en todo momento.

Las Personas asociadas se cerciorarán también de no entablar una relación comercial ni realizar transacción alguna que implique, directa o indirectamente, a países que sean sujetos u objetivos de sanciones ni a ciudadanos de dichos países, salvo que la relación comercial o la transacción haya sido examinada y autorizada mediante un consentimiento previo por escrito para poder entablarla o realizarla de conformidad con los procedimientos y procesos de examen procedentes aplicados por cada Persona asociada. Las Personas asociadas deberán contar en todo momento con sistemas, procesos, políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de esta normativa. En caso de duda sobre si una relación comercial existente o propuesta o una transacción llevada a cabo por una Persona asociada infringe la presente política, la Persona asociada deberá notificarlo de inmediato al gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales o al director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios.

Los Empleados y las Personas asociadas no deben propiciar las actividades de ninguna persona que implique a los países sancionados o a sus ciudadanos, ni tampoco derivar dichos negocios a otras personas o entidades.

Si un Empleado o una Persona asociada tiene conocimiento de un incumplimiento real o potencial de un régimen de sanciones, deberá notificarlo de inmediato al gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales o al director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios. Entre otros elementos a considerar, Semex evaluará las notificaciones recibidas a la luz de las obligaciones de información aplicables que le son vinculantes.

## **VII. Medidas para cumplir con los controles de las exportaciones**

Semex, sus Empleados y las Personas asociadas están obligados a cumplir con todos los controles de exportación y transferencia de tecnología aplicables. Esto implica que todos los bienes y la tecnología, antes de ser transferidos a otro país, deben ser cotejados con las listas de control de exportación correspondientes. En el caso de las transferencias propuestas desde Canadá, se debe cotejar con la *Lista de Control de Exportación (ECL)* y la *Lista de Control de Área (ACL)*.

Si los bienes, los servicios o la tecnología a transferir desde Canadá están relacionados con un artículo o un destino identificados en esas listas, no se podrá llevar a cabo la transacción propuesta a menos que se solicite y se obtenga un permiso de exportación individual emitido por la División de Operaciones de Control de las Exportaciones de Global Affairs Canada o se haya confirmado que corresponde una excepción o un permiso general de exportación.

Cabe destacar que la ECL incluye todos los bienes y la tecnología de origen estadounidense. Por lo tanto, su exportación desde Canadá está controlada. El *Permiso General de Exportación nº 12 - Bienes de origen estadounidense* permite exportar productos de origen estadounidense no especificados en la ECL a cualquier destino (excepto a Cuba, Irán, Siria y Corea del Norte) sin tener que solicitar un permiso de exportación individual, siempre que el exportador especifique "GEP-12" en su reporte de exportación. Las exportaciones de cualquier artículo de origen estadounidense a Irán, Cuba o los demás países antes mencionados están prohibidas a menos que el exportador obtenga un permiso de la División de Operaciones de Control de las Exportaciones de Global Affairs Canada.

El gobierno de Estados Unidos también controla las exportaciones y reexportaciones de bienes, servicios y tecnología estadounidenses. En caso de que se deba transferir algún artículo de origen estadounidense desde Canadá, es necesario confirmar en primera instancia si se exige alguna licencia de reexportación estadounidense. Los detalles de dichos requisitos variarán en función del nivel de control sobre los artículos estadounidenses, así como de sus destinos.

#### **VIII. Irán y otras jurisdicciones sensibles**

Como se ha indicado anteriormente, en determinadas circunstancias Semex y sus Personas asociadas pueden realizar transacciones con países sujetos a los Controles comerciales impuestos por Canadá, Estados Unidos y otras jurisdicciones. En esos casos, antes de realizar dichas transacciones, se llevará a cabo un minucioso escrutinio y la debida diligencia con el fin de garantizar que Semex, sus Empleados y las Personas asociadas cumplan íntegramente con esta Política, los requisitos de nuestros proveedores de servicios bancarios y demás servicios financieros, y con todos los Controles comerciales correspondientes. El gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales y el director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios deberán supervisar que se analicen dichas transacciones o relaciones comerciales pretendidas y consultar al asesor legal de Semex con experiencia en Controles comerciales, según corresponda.

Por ejemplo, en el caso de Irán, Canadá impone dos regímenes de sanciones distintos que deben ser analizados: uno en virtud de su *Ley de Medidas Económicas Especiales* y otro en virtud de su *Ley de Naciones Unidas*. Canadá también cuenta con una política especial respecto de la aplicación de los controles de exportación a Irán y controla la transferencia de todos los bienes y tecnología de origen estadounidense a Irán. Asimismo, las transacciones con Irán están sujetas a una directiva ministerial de la ministra de Finanzas de Canadá y a las recomendaciones del Centro de Análisis de Transacciones e Informes Financieros de Canadá (FINTRAC, por sus siglas en inglés). Además, Estados Unidos impone Controles comerciales sobre la transferencia de bienes y tecnología de origen estadounidense desde Canadá a Irán, así como sobre cualquier transacción en la que intervengan dólares estadounidenses o ciudadanos estadounidenses. Todas estas medidas deben ser minuciosamente examinadas y se debe confirmar que toda transacción pretendida que involucre a Irán cumpla íntegramente con todos los controles comerciales correspondientes y que se hayan obtenido todos los permisos o licencias obligatorios antes de realizar transacción alguna.

#### **IX. Obligaciones de los Empleados y las Personas asociadas**

Los Empleados y las Personas asociadas deben leer y aplicar esta Política y deben garantizar su cumplimiento. Bajo ninguna circunstancia puede un Empleado o una Persona asociada intervenir para

evitar que se cumpla con las obligaciones impuestas por los Controles comerciales o evitar que se detecte una relación o transacción que pueda infringir la presente Política.

Ni Semex, ni sus Empleados ni sus Personas asociadas pueden asesorar a los clientes u otras personas sobre cómo estructurar o presentar las transacciones con el fin de evadir los Controles comerciales o la presente Política. Esto incluye, entre otras prohibiciones, asesorar a los clientes y a terceros para que modifiquen su información o sus documentos de modo de incluir información falsa o engañosa, omitir información precisa, o cambiar, eliminar u omitir información de una transacción o de un registro comercial que, de otro modo, permitiría detectar un problema en los Controles comerciales.

Los Empleados y las Personas asociadas pueden estar sujetos a las leyes de Control comercial no solo del país o los países en los que viven y trabajan, sino también de los que son ciudadanos, residentes permanentes o titulares de una visa. Además, la mera presencia en un país, incluso de forma transitoria, por lo general hará que el Empleado o la Persona asociada estén sujetos a las leyes de dicho país mientras se encuentren en él o en tránsito. Es responsabilidad de cada Empleado y Persona asociada comprender y cumplir con sus obligaciones respecto de los Controles comerciales como ciudadano de un país en particular o como resultado de su presencia en él. Las inquietudes sobre circunstancias específicas deben dirigirse al gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales, al director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios o al asesor legal de Semex con experiencia en los Controles comerciales correspondientes. Dependiendo de la circunstancia, Semex puede exigir al Empleado o Persona asociada cumplir con determinadas prácticas a fin de garantizar que tanto este como Semex cumplan con todos los requisitos de los Controles comerciales correspondientes.

## **X. Consecuencia del incumplimiento**

El incumplimiento de las leyes de Control comercial pertinentes constituye una infracción tanto de las exigencias legales y/o regulatorias como de la presente Política. Puede exponer a Semex a un daño significativo en su reputación, a acciones legales y reglamentarias y a pérdidas financieras. Puede, además, exponer a los Empleados o a las Personas asociadas implicadas en una infracción a multas importantes y a penas de prisión.

Semex tiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las infracciones intencionales de la presente Política o de los regímenes de Control comercial correspondientes. Si un Empleado no cumple con esta Política, entonces tal vez quede sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido del empleo. Las medidas disciplinarias dependerán de las circunstancias de la infracción y se aplicarán siguiendo estrictamente las políticas de Semex. Asimismo, los Empleados que infrinjan la ley mientras trabajen para Semex también pueden estar sujetos a acciones penales y civiles.

Semex podrá dar por terminada la relación comercial con una Persona asociada (incluyendo la cesación de todos los contratos y acuerdos vigentes entre Semex y dicha Persona asociada) mediante notificación por escrito a la Persona asociada, con efecto inmediato, sin necesidad de recurso judicial, y sin obligación de compensación o daños y perjuicios (ya sean directos o indirectos) de cualquier tipo o naturaleza a favor de dicha Persona asociada, en el caso de que: i. la Persona asociada incumpla alguna de las disposiciones de la presente Política y no subsane dicho incumplimiento (si fuese subsanable) en el plazo de 10 días

desde que se le notifique por escrito; o, ii. la Persona asociada pase a estar catalogada en una de las listas mencionadas en la presente Política o sea objeto de Controles comerciales.

#### **XI. Formación**

Semex proporcionará formación, según se considere apropiado, a sus Empleados y a las Personas asociadas sobre los requisitos de la presente Política, así como sobre los Controles comerciales correspondientes. Esta formación puede tener lugar en el momento de la contratación de un Empleado o una Persona asociada y luego de forma periódica, según lo consideren apropiado o necesario el gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales y el director de Servicio al Cliente y Asuntos Regulatorios.

#### **XII. Revisiones y consultas**

Semex revisará unilateralmente la presente Política en forma periódica a su absoluta discreción e incorporará revisiones cuando lo considere necesario o apropiado.

Para consultas o cualquier otro asunto relacionado con la presente Política, puede ponerse en contacto con el gerente de Finanzas, Cumplimiento y Proyectos Especiales o con el director de Servicio al Cliente y Asuntos Reglamentarios.

#### **XIII. Confirmación**

Cuando Semex lo solicite periódicamente (como mínimo una vez al año), los Empleados y las Personas asociadas deberán confirmar individualmente y por escrito a Semex que han leído esta Política y que se comprometen a cumplirla.

## Apéndice - Lista de los Controles comerciales de los países

### **Canadá:**

[https://www.international.gc.ca/world-monde/international\\_relations-relations\\_internationales/sanctions/current-actuelles.aspx?lang=eng](https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relations-relations_internationales/sanctions/current-actuelles.aspx?lang=eng)

[https://www.international.gc.ca/controls-controles/about-a\\_propos/expor/before-avant.aspx?lang=eng](https://www.international.gc.ca/controls-controles/about-a_propos/expor/before-avant.aspx?lang=eng)

<https://www.fintrac-canafe.gc.ca/obligations/dir-iri-eng>

### **EE. UU.:**

<https://home.treasury.gov/policy-issues/office-of-foreign-assets-control-sanctions-programs-and-information>

<https://www.bis.doc.gov/>

### **Hungría:**

<https://www.mnb.hu/en/supervision/regulation/anti-money-laundering/economic-and-financial-sanctions>

### **Alemania:**

<https://www.bundesbank.de/en/service/financial-sanctions/financial-sanctions-619000>

[https://www.zoll.de/SharedDocs/Boxen/EN/Hintergrund/0016\\_list\\_of\\_embargoed\\_countries.html?nn=92628](https://www.zoll.de/SharedDocs/Boxen/EN/Hintergrund/0016_list_of_embargoed_countries.html?nn=92628)

### **Europa:**

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/653618/EXPO\\_STU\(2020\)653618\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/653618/EXPO_STU(2020)653618_ES.pdf)

### **Australia:**

<https://www.dfat.gov.au/international-relations/security/sanctions/Pages/consolidated-list>

### **REINO UNIDO:**

<https://www.gov.uk/government/publications/financial-sanctions-consolidated-list-of-targets>

<https://www.gov.uk/government/organisations/export-control-organisation>